



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6448

Expediente N° 91-082C/86

Sancionada el 26/05/87. Promulgada el 15/06/87.

Boletín Oficial N° 12.736, del 2 de julio de 1987.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdate al Club de Caza y Pesca Orán, Personería Jurídica N° 6.045/68, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán un subsidio de A 2.000 (Australes dos mil).

Art. 2°.- El subsidio que se otorga por el artículo 1° de la presente ley será actualizado al momento de ser entregado con el índice de la construcción que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dicho subsidio tendrá como destino final concluir las obras que el Club de Caza y Pesca Orán, construye en el paraje "Pozo el Halcón".

Art. 3°.- El gasto que demande la presente ley deberá imputarse a la cuenta respectiva, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem – Héctor M. Canto – Dr. Raúl Román – Marcelo Oliver

Salta, 15 de junio de 1987.

DECRETO N° 1.170

Ministerio de Bienestar Social

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.448/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS – Cantarero – Dávalos